

DECRETO :

1853

TEMUCO,

19 JUN. 2017

VISTOS :

1. El Decreto Alcaldicio N° 384 de fecha 08 de febrero de 2017 que aprueba convenio de fecha 19 de enero de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde señor Miguel Becker Alvear, y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género "SERNAMEG", representado por su Directora señora Bárbara Eytel Pastor.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO :

1. Apruébese el Convenio de fecha 1 de junio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género "SERNAMEG", de complementación del convenio de continuidad de transferencia y ejecución de recursos para apoyar el fomento productivo de emprendimientos individuales del Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar, bases y formulario de postulación, que forman parte del presente Decreto.
2. El objetivo del convenio es la transferencia de recursos para apoyar el fomento productivo de emprendimientos individuales, a través del Programa denominado "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar".
3. El convenio tendrá vigencia por el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2017 al 31 de diciembre de 2017.
4. Impútese los gastos que incurra la ejecución del presente decreto a la cuenta extrapresupuestaria 214.05.06.001 convenio GORE - SERNAMEG - Programa Mujeres Jefas de Hogar para el presupuesto año 2017.
5. Para la ejecución de este convenio SERNAMEG transferirá al Municipio la cantidad de \$ 8.000.000.- (Ocho millones de pesos) de acuerdo a la cláusula cuarta del mismo, con el objeto de financiar los proyectos que sean adjudicados en el concurso denominado "Fondo Concursable Individual "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar, 2017 Región de la Araucanía, Convenio GORE SERNAMEG Región de la Araucanía.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

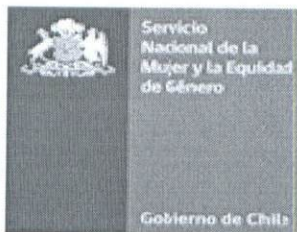
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCH / GPC / VMR / acl

Distribución

Dirección Desarrollo Comunitario
Dirección de Control
Administración y Finanzas
Oficina de Partes
Programa Mujeres Jefas de Hogar

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



COMPLEMENTACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

E

I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG

PROGRAMAS MUJERES JEFAS DE HOGAR

FONDO CONCURSABLE INDIVIDUAL “TRANSFERENCIA PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR, 2017” REGION DE LA ARAUCANIA. CONVENIO GORE – SERNAMEG REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.



En Temuco, a 1 de junio de 2017, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Novena Región, representado por su Directora Regional (T y P) doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, cédula de identidad N° 8.011.389-7, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el “SERNAMEG”, por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Temuco**, en adelante “la Municipalidad” ó “el Municipio”, R.U.T. N° 69.190.700-7, representada por su representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, cédula nacional de identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, se celebra el siguiente convenio de transferencia y ejecución:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

Entre sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la



HEP/NIA/CGR/JSP/jsp

promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía sexual y reproductiva.

En el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el Programa "MUJERES JEFAS DE HOGAR", en adelante "El Programa" o "MJH", a través del Área Mujer y Trabajo de la Institución.

El área Mujer y Trabajo de SernamEG tiene como objetivo estratégico, Fortalecer la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar. Esto lo lleva contribuyendo a la inserción y permanencia en el mercado del trabajo remunerado de las mujeres jefas de hogar y a través del mejoramiento de competencias y habilidades en las mujeres para el desarrollo de sus emprendimientos.

La I. Municipalidad de Temuco es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.

En este contexto, el SernamEG y la Ilustre Municipalidad de Temuco suscribieron con fecha 19 de Enero de 2017 un Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa "Mujeres Jefas de Hogar", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 85/IX REG, de fecha 27 de Enero de 2017, vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.

Asimismo, y en el marco de sus competencias institucionales, el SERNAMEG postuló a la continuidad de financiamiento del Gobierno Regional de la Región de La Araucanía, el proyecto o programa que permita dar un mejor cumplimiento a la misión del Servicio.

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.981, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2017, en el punto 5.1, Glosa 02 común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales y Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, se autorizó a éstos a destinar recursos a instituciones cuyos presupuestos sean aprobados en dicha ley, para el financiamiento de programas, entre otros, de fomento productivo; los cuales se regirán exclusivamente por la normativa de la Institución Receptora.

Según lo señalado en la Partida 05, capítulo 69, Programa 02, subtítulo 33, del Presupuesto Subtítulo 33 "Transferencias de Capital", Ítem 03 "A Otras Entidades Privadas", Asignación 246 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Gobierno regional Región IX Araucanía – Inversión Regional Región IX, incluye M\$ 450.000.000 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos) que corresponde a la transferencia de SERNAMEG REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar Código Bip (30330872-0) Por medio de la Resolución Exenta N° 116/IX REG, de fecha 05.04.2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía se aprobó la continuidad del Programa antes citado.



BEP/N/A/CGR/JSP/jsp

Que, en mérito de lo anterior, y encontrándose aprobada la continuidad para el año 2017 del Programa antes referido, se ha procedido a suscribir un Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Gobierno Regional de la Región de La Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, con fecha 26.04.2017, con el objeto de ejecutar el Programa denominado "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar", también denominado "SERNAMEG REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar. (30330872-0)", el cual ha sido aprobado por Resolución N°046, de fecha 26 de abril de 2017, del Gobierno Regional de la Araucanía, tomada de razón con fecha 19 de mayo 2017, por la Contraloría Regional de La Araucanía, y aprobado por SernamEG, región de La Araucanía por medio de Resolución Exenta N°123/IX REG, de fecha 25 de mayo de 2017.

SEGUNDO: Objeto General del Convenio.

El objetivo general de esta Complementación del Convenio de Continuidad es la Transferencia de recursos para apoyar el fomento productivo de emprendimientos individuales, a través del Programa denominado "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar", de la Región de la Araucanía, generado a raíz del Convenio celebrado entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en aquellas comunas que mantienen Convenio vigente con SernamEG, emprendimientos que deberán ser elegidos, luego de un proceso concursal que será llevado a cabo por los Municipios, según las Bases Técnicas que serán proporcionadas por SernamEG.

La mencionada transferencia de recursos se efectúa en el marco del Convenio ya referido en la cláusula anterior, con el único objetivo que, una vez realizado el proceso concursal, y determinadas las adjudicatarias del mismo, el Municipio proceda a efectuar la adquisición, de acuerdo a su normativa administrativa, de los bienes que sean adjudicados, y para ser entregados en dominio, y como especies o cuerpos ciertos, a las ganadoras del mismo.

La entrega en la forma señalada en el párrafo anterior, deberá ser a través de la dictación de un acto administrativo fundado del Municipio, en el cual se exprese que la adquisición y entrega de los bienes corresponden al financiamiento otorgado por el Gobierno Regional de la Araucanía, a través del Convenio suscrito con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía.

Teniendo presente lo anterior, los recursos transferidos por el presente Convenio, no ingresarán al presupuesto municipal, y tendrán como único objetivo la adquisición de los bienes que sean adjudicados como consecuencia del proceso concursal.

TERCERO: MARCO REGULATORIO

La ejecución del programa se registrará por:

- La presente complementación Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Fondo Concursable Individual "Transferencia Programa Mujer Jefa de Hogar, 2017", Región de La Araucanía, Convenio Gore – SernamEG Región de La Araucanía.



BEP/NIA/CGR/ISP/jsp

- Bases Técnicas del llamado a Concurso que serán proporcionadas por SernamEG, y registrarán en su integridad el proceso de llamado a Concurso, y el proceso de selección de los proyectos que participen.
- convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región de La Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, con fecha 26 de abril de 2017, para la ejecución del Programa denominado "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar", también denominado "SERNAMEG REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar. (30330872-0)", el cual ha sido aprobado por Resolución N°046, de fecha 26 de abril de 2017, del Gobierno Regional de la Araucanía, tomada de razón con fecha 19 de mayo 2017, por la Contraloría Regional de La Araucanía, y aprobado por SernamEG, región de La Araucanía por medio de Resolución Exenta N°123/IX REG, de fecha 25 de mayo de 2017.
- Los Anexos individualizados como N°1, correspondiente a Bases del Fondo Concursable; N°2, correspondiente a Informe Financiero Mensual de Rendición de Cuentas; y N°3, Informe Financiero Mensual de Rendición de Cuentas (Detalle de Egresos), instrumentos que forman parte integrante del presente Convenio.

Los antecedentes mencionados, tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos puede generar el término anticipado del Convenio, en los términos que se señala en la CLÁUSULA NOVENA.

CUARTO: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

A. Respeto al Financiamiento.

El SernamEG, por el presente instrumento, transfiere al Municipio, con el objeto de financiar los Proyectos que sean adjudicados en el Concurso, la suma única y total de **\$8.000.000-** (ocho millones de pesos), monto que se distribuirá de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas del llamado a Concurso, que serán proporcionadas por SernamEG. Dicho monto SernamEG lo transfiere, a la Municipalidad **en una remesa**, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente convenio.

B.- Respeto de los aspectos técnicos, de la administración y gestión.

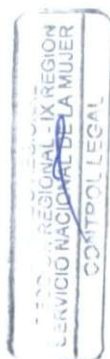
El SernamEG se obliga a realizar todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para la materialización del Fondo Concursable, lo que comprende, entre otros:

- Realizar el seguimiento y supervisión, de los proyectos ganadores del Concurso, hasta 2 años, a partir fecha del acta de entrega de los bienes.
- Asesorar técnicamente la implementación del Fondo, velando por el cumplimiento de las acciones y metas previstas en los Proyectos que resulten adjudicados de los recursos asignados.
- Entregar herramientas e instrumentos a los equipos comunales que les permitan implementar adecuadamente el Programa.
- Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice el Municipio para una mejor ejecución del modelo de intervención.



BEP/NIA/CGR/JGP/jsp

- e) Realizar todos los actos administrativos que en derecho corresponden para la correcta supervisión tanto financiera como técnica de los proyectos que sean aprobados y adjudicados con cargo a los recursos que se transfieren mediante el presente Convenio de transferencia.
- f) Controlar financieramente el Fondo Concursable, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características técnicas aprobadas por el Gobierno Regional.
- g) Rechazar o aprobar los documentos de pago que presente el Municipio.
- h) SernamEG, acorde a la Resolución 30 del año 2015, de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SernamEG, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora la que deberá ser proporcionada los primeros 15 días hábiles de cada mes, a contar de la fecha de ingreso de los recursos entregados, en la cuenta destinada para tales efectos por la entidad ejecutora con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SernamEG. La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a del respectivo Programa y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SernamEG, en conformidad al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio.



QUINTO: Compromisos de la Municipalidad

A.- Respecto a la destinación de los Recursos Transferidos.

La Municipalidad deberá destinar los recursos transferidos única y exclusivamente al financiamiento de los proyectos que sean adjudicados en el proceso concursal, y que consistirá en la adquisición de los materiales, productos y bienes que sean detallados en cada Proyecto que sea adjudicado, debiendo ajustarse para dicha adquisición a las características técnicas entregadas en las cotizaciones que formen parte de los proyectos adjudicados.

En el evento que los materiales, productos y bienes cotizados y detallados en cada proyecto no se encontraren disponibles en el mercado, el Municipio podrá adquirir otros de igual valor y calidad y especificaciones técnicas, debiendo contar para ello con la aprobación de la mujer que le sea adjudicado el proyecto correspondiente, lo que deberá ser comunicado a SernamEG, remitiendo las características técnicas y valores de los bienes que serán adquiridos, como asimismo, el consentimiento escrito de la adjudicataria del Proyecto. En todo caso, será exigencia que cualquier modificación o variación de productos, materiales o bienes que sean adquiridos, deberán ceñirse al objeto o naturaleza del Proyecto correspondiente.

B.- Respecto de los aspectos técnicos.

En virtud del presente convenio, la Municipalidad se obliga a realizar las siguientes acciones y/o prestaciones a objeto de cumplir con los objetivos específicos del convenio y establecidas en los Proyectos adjudicados:

1. La Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos en Bases Técnicas del llamado a Concurso para el Fondo Concursable Individual "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar, 2017", Región de La Araucanía, Convenio Gore – SernamEG Región de La Araucanía,



BEP/N/A/CGR/JSP/jsp

del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y en el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región de La Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, con fecha 26 de abril de 2017, con el objeto de ejecutar el programa denominado "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar", también denominado "SERNAMEG REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar. (30330872-0)", el cual ha sido aprobado por Resolución N°046, de fecha 26 de abril de 2017, del Gobierno Regional de la Araucanía, tomada de razón con fecha 19 de mayo 2017, por la Contraloría Regional de La Araucanía, y aprobado por SernamEG, región de La Araucanía por medio de Resolución Exenta N°123/IX REG, de fecha 05 de mayo de 2017.

2. Efectuar el proceso de llamado a concurso del fondo señalado, rigiéndose íntegramente para ello, en las Bases Técnicas que serán proporcionadas por SernamEG y sujetándose al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
• Apertura del concurso y disponibilidad de bases	Jueves 15 de Junio
• Recepción de consultas y aclaraciones	16 al 23 de Junio
• Entrega de respuestas y aclaraciones	27 de Junio al 05 de Julio
• Recepción de Proyectos y cierre del concurso	Viernes 07 de Julio
• Proceso de Admisibilidad de los proyectos	13 al 21 de Julio
• Evaluación Técnica de los proyectos	24 de Julio al 04 de Agosto
• Adjudicación	07 al 11 de Agosto
• Difusión de los resultados	14 al 18 de Agosto
• Período de ejecución de los Fondos	18 de Agosto al 20 de Noviembre
• Presentación de Formulario de Rendición de Cuentas e Informe Final	20 de noviembre

- ❖ Los plazos estipulados podrán eventualmente sufrir modificaciones en caso de presentarse situaciones no previstas en la ejecución del programa.

3. Dar fiel cumplimiento al presente convenio.
4. Las compras de insumos, materiales o herramientas y todo lo que sea financiado por este Fondo, serán adquiridos a través del Municipio, el que, en ningún caso, y sin excepciones, entregará dinero en efectivo a las adjudicatarias de los proyectos. Las compras requeridas por cada iniciativa favorecida, se realizarán de acuerdo a su propia reglamentación. El Municipio deberá efectuar la adquisición de los materiales, productos y bienes que sean detallados en cada Proyecto que sea adjudicado, teniendo presente lo establecido en las Bases Técnicas del Fondo Concursable.



BEP/N/A/CGR/JJP/jsp

5. La entrega de los bienes que sean adquiridos, según párrafo anterior, deberá ser a través de la dictación de un acto administrativo fundado del Municipio, en el cual se exprese que la adquisición y entrega de los bienes se efectúan en dominio a la beneficiaria, y que corresponden al financiamiento otorgado por el Gobierno Regional de la Araucanía, a través del Convenio suscrito con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía. Asimismo, se levantará un acta de entrega de los mismos, la cual deberá ser firmada por la adjudicada del Fondo y la/el encargado/a del programa Mujeres Jefas de Hogar, del SernamEG en cada comuna.
6. Las Municipalidades deberán rendir mensualmente, la ejecución presupuestaria de los fondos entregados, de acuerdo a la resolución N° 30 de la Contraloría General de la República.
7. Una vez finalizado el proceso de compras y entrega de los bienes requeridos a las mujeres adjudicadas, deberán remitir un expediente, a la Dirección Regional del SernamEG que contenga copia del Decreto Alcaldicio de entrega en dominio de los bienes, actas de entrega de los mismos, con recepción conforme de la beneficiaria y registro fotográfico. Estableciendo como fecha de tope para la remisión de los documentos el día 20 de noviembre del año en curso.
8. Será el Programa "Mujeres Jefas de Hogar" del Municipio correspondiente, el encargado de la correcta ejecución del convenio de transferencia.
9. El Municipio, en el evento de elaborar material de difusión del Programa, deberá contar con la aprobación previa de SernamEG, y se deberá incorporar en éste la imagen corporativa del Gobierno Regional y la siguiente frase: "Este Programa es cofinanciado con recursos del Gobierno Regional de La Araucanía".
10. Coordinar con SernamEG, y el Gobierno Regional todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente convenio, a fin que las autoridades del Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos, si lo estimaren pertinente. En especial, y una vez establecida la adjudicación de los proyectos a financiar por el Fondo, se deberá coordinar entre el Municipio, SernamEG y el Gobierno Regional la realización de una ceremonia para los efectos de la entrega de los bienes adquiridos, la cual deberá ser determinada con una anticipación mínima de 15 días para coordinar la asistencia de las tres instituciones vinculadas al Fondo.
11. Para la realización y coordinación de cualquiera ceremonia que diga relación con la entrega de los fondos adjudicados, será requisito esencial que los bienes que correspondan a cada fondo se encuentren efectivamente adquiridos por el Municipio en su totalidad, no pudiendo parcializar las actividades.
12. Asimismo, y teniendo presente el desarrollo de un proceso eleccionario próximo, en caso de dictarse instructivos o normativa en este sentido por parte de la Contraloría General de la República, y que diga relación con limitaciones de actividades o ceremonias de carácter públicas, éstas deberán cumplirse de manera inmediata por parte de instituciones vinculadas al Fondo.



BEP/N/A/CGR/JSP/jsp

C. Respeto de la Administración y la Gestión.

1. La Entidad ejecutora, deberá estar inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, según lo estipula la ley N°19.862 para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SERNAMEG.
2. Certificar la recepción de los recursos, a través del comprobante de ingresos municipales. Para que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género realice las transferencias correspondientes, además de lo indicado anteriormente, la Municipalidad, tendrá la obligación de aprobar o sancionar la asignación de los fondos recibidos en la Página Web www.registros19862.cl.
3. La Municipalidad deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República. En caso de existir un cambio de la normativa legal y administrativa vigente emanada para estos efectos de la Contraloría General de la República, deberá darse cumplimiento a ésta, según lo establezca el organismo contralor.
4. Llevar registro documentado en original de todos los ingresos y egresos y demás documentos respaldatorios que se realicen con cargo a los recursos materia de este Convenio de Ejecución. Dicha documentación deberá constar en un expediente exclusivo para el Programa, debidamente ordenado, y deberá estar disponible para ser examinada por el SernamEG, por el Gobierno Regional y por el Organismo Contralor.
5. La Municipalidad deberá ingresar los recursos transferidos en virtud de esta Complementación de Convenio y que provienen del financiamiento del Convenio Gore de La Araucanía – SernamEG Región de La Araucanía, en una Cuenta independiente de los recursos que fueron transferidos en virtud del Convenio de Ejecución del Programa “MUJERES JEFAS DE HOGAR”, el que fue financiado exclusivamente con recursos de SernamEG.



SEXTO: Presentación de Informes y Plazos de Entrega, Revisión y Aprobación.

La entidad ejecutora deberá informar mensualmente a SernamEG sobre el desarrollo del Programa en la comuna, preparar y presentar al SernamEG Regional, para su revisión y aprobación, informes de gastos y adquisiciones, debidamente respaldados, los cuales se entregarán los 15 primeros días hábiles de cada mes una vez transferido los recursos.

SÉPTIMO: Vigencia.

El presente convenio regirá hasta el 31 de diciembre de 2017. No obstante, el cierre financiero del Programa deberá finalizar el 20 de noviembre del presente año. Plazo que una vez vencido y sin perjuicio de lo establecido en el Programa, obliga a la institución receptora a presentar la rendición financiera del mes correspondiente con todas las compras finalizadas de las mujeres adjudicadas y a efectuar la devolución de los recursos remanentes de la transferencia, o que no se hubieren aplicado a la ejecución del Programa, en la forma que se le instruya por parte del SernamEG de acuerdo a la



BEP/N/A/CGR/JSP/jsp

normativa legal vigente aplicable al Sector Público y a las normas e instrucciones de la Contraloría General de la República.

OCTAVO: Modificaciones de convenio

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y, en conformidad al procedimiento siguiente:

- a) Solicitud fundada de la máxima autoridad Municipal o de la Entidad ejecutora correspondiente dirigida a la Directora Regional.
- b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación del Encargado de Administración y Finanzas.
- c) Redacción de la modificación de Convenio por parte del/la Abogado/a Regional.
- d) Firma de las partes.
- e) Resolución aprobatoria de la autoridad regional.

NOVENO: Término anticipado del convenio

SernamEG se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución del Programa.

Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del SernamEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica correspondiente.

El término deberá ser notificado al ejecutor a través de Oficio de la Directora Regional con a lo menos 30 días corridos anteriores al término de su vigencia.

La Entidad Ejecutora tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificado, por Oficio de la Directora Regional del SernamEG, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

Si la Entidad Ejecutora se desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional con a lo menos 60 días corridos de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.



BEP/N/A/CGR/JSR/jsp

DÉCIMO: Suscripción y firma.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

DÉCIMO PRIMERO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, consta de la Resolución TRA 121830/24/2016, de 7 de octubre de 2016, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear para representar a la I. Municipalidad de Temuco consta a partir del 06 de Diciembre de 2016, a través del Decreto N° 3929, de fecha 6 de diciembre de 2016.



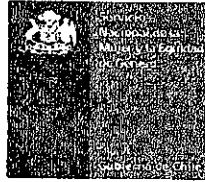
BÁRBARA EYTEL PASTOR
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



BEP/NIA/CGR/JSP/jsp



**APRUEBA BASES TÉCNICAS FONDO
CONCURSABLE INDIVIDUAL.
"TRANSFERENCIA PROGRAMA MUJER
TRABAJADORA JEFA DE HOGAR, 2017.
CONVENIO GORE – SERNAMEG REGIÓN
DE LA ARAUCANÍA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°132/ IX REG.

TEMUCO, 9 DE JUNIO DE 2017

VISTOS:



1. El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2. Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer;
3. Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC N°19.023.
4. Ley N° 20.981, de Presupuesto del Sector Público para el año 2017;
5. Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6. Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases generales de la Administración del Estado;
7. Resolución Exenta N°629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional de La Mujer, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernameg;
8. Resolución TRA 121830/24/2016, de fecha 7 de octubre de 2016, designó como Directora Regional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor;
9. Resolución Exenta N°3.144, de 30 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,
10. Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
11. El Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 26.04.2017, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género.
12. Resolución N°046, de fecha 26 de abril de 2017, del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprobó el Convenio señalado en el punto anterior, y

NA/CGR/ISP/jsp

fue tomada razón con fecha 19 de mayo de 2017 por la Contraloría Regional de La Araucanía.

13. Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
14. Resolución Exenta N° 116/IX Región, de fecha 05.04.2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía que aprobó para el año 2017 el Programa "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar" Código BIP (30330872-0).
15. Resolución Exenta N°123/ IX REG, de fecha 25 de mayo de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 26.04.2017, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, para la ejecución del Programa "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar. Código BIP 30330872-0.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género N°19.023, modificado por la Ley N°20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).
2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAMEG promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y a su grupo familiar, coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.
3. Que, en el marco de sus competencias institucionales, el SERNAMEG postuló a la continuidad de financiamiento del Gobierno Regional del Gobierno de La Araucanía, de un proyecto o programa que permita dar un mejor cumplimiento a la misión del Servicio.
4. Que, la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que establece que le corresponde al Gobierno Regional la administración superior de cada región, teniendo como objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.
5. Que, la Ley N° 20.981, aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2017, en el punto 5.1, Glosa 02 común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales y Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, ha autorizado a éstos a destinar recursos a instituciones cuyos presupuestos sean aprobados en dicha ley, para el financiamiento de Programas, entre otros, de *fomento productivo*; los cuales se regirán exclusivamente por la normativa de la *Institución Receptora*.
6. Que, lo señalado en la Partida 05, Capítulo 69, Programa 02, Subtítulo 33, del Presupuesto "Transferencias de Capital", Ítem 03 "A Otras Entidades Publica", Asignación 246 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Gobierno Regional



N/A/CGR/JSP/jsp

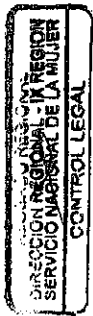


**APRUEBA BASES TÉCNICAS FONDO
CONCURSABLE INDIVIDUAL.
"TRANSFERENCIA PROGRAMA MUJER
TRABAJADORA JEFA DE HOGAR, 2017.
CONVENIO GORE – SERNAMEG REGIÓN
DE LA ARAUCANÍA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°132/ IX REG.

TEMUCO, 9 DE JUNIO DE 2017

VISTOS:



1. El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2. Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer;
3. Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC N°19.023.
4. Ley N° 20.981, de Presupuesto del Sector Público para el año 2017;
5. Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6. Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases generales de la Administración del Estado;
7. Resolución Exenta N°629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional de La Mujer, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernameg;
8. Resolución TRA 121830/24/2016, de fecha 7 de octubre de 2016, designó como Directora Regional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor;
9. Resolución Exenta N°3.144, de 30 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,
10. Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
11. El Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 26.04.2017, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género.
12. Resolución N°046, de fecha 26 de abril de 2017, del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprobó el Convenio señalado en el punto anterior, y

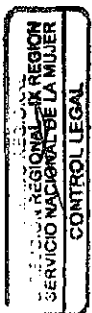
[Handwritten signature]
N/A/CGR/JSP/jsp

fue tomada razón con fecha 19 de mayo de 2017 por la Contraloría Regional de La Araucanía.

13. Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
14. Resolución Exenta N° 116/IX Región, de fecha 05.04.2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía que aprobó para el año 2017 el Programa "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar" Código BIP (30330872-0).
15. Resolución Exenta N°123/ IX REG, de fecha 25 de mayo de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 26.04.2017, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, para la ejecución del Programa "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar. Código BIP 30330872-0.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género N°19.023, modificado por la Ley N°20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).
2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAMEG promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y a su grupo familiar, coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.
3. Que, en el marco de sus competencias institucionales, el SERNAMEG postuló a la continuidad de financiamiento del Gobierno Regional del Gobierno de La Araucanía, de un proyecto o programa que permita dar un mejor cumplimiento a la misión del Servicio.
4. Que, la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que establece que le corresponde al Gobierno Regional la administración superior de cada región, teniendo como objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.
5. Que, la Ley N° 20.981, aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2017, en el punto 5.1, Glosa 02 común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales y Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, ha autorizado a éstos a destinar recursos a instituciones cuyos presupuestos sean aprobados en dicha ley, para el financiamiento de Programas, entre otros, de *fomento productivo*; los cuales se regirán exclusivamente por la normativa de la *Institución Receptora*.
6. Que, lo señalado en la Partida 05, Capítulo 69, Programa 02, Subtítulo 33, del Presupuesto "Transferencias de Capital", Ítem 03 "A Otras Entidades Publica", Asignación 246 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Gobierno Regional



N/A/CGR/JSP/jsp

Región IX Araucanía – Inversión Regional Región IX, para el Programa de SERNAMEG REGIÓN DE LA ARAUCANÍA denominado "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar, Código BIP 30330872-0".

7. Que, el Programa contempla un monto total de recursos de \$450.000.000.- que beneficiará a 450 Mujeres, participantes del Programa Mujeres Jefas de Hogar, perteneciente al SERNAMEG de las 32 comunas de la Región de La Araucanía.
8. Que, en mérito de lo anterior, y encontrándose aprobado el Programa antes referido, se procedió a suscribir un Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Gobierno Regional de la Región de La Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, con fecha 26 de abril de 2017, con el objeto de ejecutar el programa denominado "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar", también denominado "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar. (30330872-0)", el cual ha sido aprobado por Resolución Nº046, de fecha 26 de abril de 2017 por parte del Gobierno Regional de la Región de La Araucanía, siendo tomada razón con fecha 19 de mayo de 2017, y por Resolución Exenta Nº123/IX REG, de fecha 25 de mayo de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, Región de la Araucanía.
9. Que, en el marco de ejecución del "Programa Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar", Código BIP 30330872-0, se encuentra la creación de un Fondo Concursable Individual, el cual tendrá como finalidad el apoyo y promoción de iniciativas de negocio y/o aquellos emprendimientos en ejecución desarrollados por mujeres, el cual será ejecutado en las 32 comunas de la Región de La Araucanía, a través de las Municipalidades.
10. Que, la ejecución del Fondo Concursable Capital Semilla Mujer Emprende Asociativo antes indicado se registrará por las disposiciones técnicas y administrativas del Programa Mujeres Jefas de Hogar, por lo cual el proceso de llamado a concurso y ejecución de los fondos se realizará de acuerdo a las bases que por el presente acto administrativo se aprueban.
11. Que, la Resolución Exenta Nº629/SG, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 26 de diciembre de 2012, delega facultades en las Directoras Regionales.
12. Que, la Resolución TRA 121830/24/2016, de 7 de octubre de 2016, designó como Directora Regional (T y P) de Sernameg, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor.



RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébanse las siguientes Bases Técnicas del Fondo Concursable Individual del Programa denominado "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar, 2017, Convenio Gore – Sernameg Región de La Araucanía, que regularán el proceso:

BASES TÉCNICAS FONDO CONCURSABLE INDIVIDUAL. "TRANSFERENCIA PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR, 2017, CONVENIO GORE – SERNAMEG REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

[Handwritten signature]
NA/CGR/JSP/jsp

ANTECEDENTES:

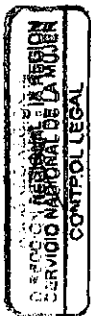
El Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

Dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SernamEG promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y a su grupo familiar, coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

En el marco de sus competencias institucionales, el SernamEG postuló a la continuidad de financiamiento del Gobierno Regional del Gobierno de La Araucanía, del proyecto o programa que permitan dar un mejor cumplimiento a la misión del Servicio.

La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que establece que le corresponde al Gobierno Regional la administración superior de cada región, teniendo como objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.

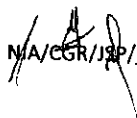
Que, lo establecido en la Ley N° 20.981, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2017, en el punto 5.1, Glosa 02 común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales y Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que autoriza a éstos a destinar recursos a instituciones cuyos presupuestos sean aprobados en dicha ley, para el financiamiento de programas, entre otros, de fomento productivo; los cuales se registrarán exclusivamente por la normativa de la Institución Receptora.



Que, lo señalado en la Partida 05, capítulo 69, programa 02, subtítulo 33, del Presupuesto Subtítulo 33 "Transferencias de capital", Ítem 03 "A Otras Entidades Privadas", Asignación 246 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Gobierno regional Región IX Araucanía – Inversión Regional Región IX, que incluye \$450.000.000 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos) que corresponde a la transferencia de SERNAMEG REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar, Cód BIP 30330872-0.

Que, la Resolución Exenta N° 116/IX REG, de fecha 05.04.2017, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de La Araucanía aprobó la continuidad del Programa "SERNAMEG REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar, Código BIP 30330872-0", por un monto total de \$450.000.000 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos).

Que, en mérito de lo anterior, y encontrándose aprobada la continuidad para el año 2017 del Programa antes referido, se ha procedido a suscribir un Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Gobierno Regional de la Región de La Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de La Araucanía, con fecha 26.04.2017, con el objeto de ejecutar el programa denominado "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar", también denominado "SERNAMEG REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar, Cód BIP 30330872-0". El mencionado instrumento fue aprobado a través de Resolución N° 046, de fecha 26.04.2017, del Gobierno Regional de la Araucanía, y fue tomada razón con fecha 19.05.2017 por la Contraloría General de La República, región de La Araucanía. Por su


M/A/CGR/JSP/jsp

parte, el indicado Convenio fue aprobado por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, región de La Araucanía por medio de Resolución Exenta N° 123/IX REG, de fecha 25 de mayo de 2017.

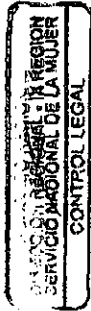
En el marco de ejecución del "Programa Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar", Código BIP 30330872-0, se encuentra la creación de un Fondo Concursable Individual, el cual tendrá como finalidad el apoyo y promoción de iniciativas de negocio y/o aquellos emprendimientos en ejecución desarrollados por mujeres, el cual será ejecutado en las 32 comunas de la Región de La Araucanía, a través de las Municipalidades.

La ejecución del Fondo Concursable antes indicado se regirá por las Orientaciones Técnicas y administrativas del Programa Mujeres Jefas de Hogar, en adelante MJH, de SernamEG, para lo cual es necesario dictar Bases Técnicas que regirán el proceso concursal siendo su llamado, proceso de selección, adjudicación y adquisición de los bienes que correspondan de responsabilidad de cada municipalidad que suscribirá un Convenio de Ejecución y Transferencia con SernamEG.

El FONDO CONCURSABLE INDIVIDUAL. "TRANSFERENCIA PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR, 2017", a ejecutarse en las 32 comunas de la Región de La Araucanía, dispone de un monto global Regional de \$256.000.000 (doscientos cincuenta y seis millones de pesos), que se distribuirá en las 32 comunas de la Región de forma homogénea.

OBJETIVO.

El presente Fondo Concursable no reembolsable, tiene por objeto fortalecer el desarrollo de iniciativas de negocio y/o aquellos emprendimientos a nivel local, contribuyendo a la generación del trabajo independiente y capacidad emprendedora, beneficiando a aquellas mujeres trabajadoras y jefas de hogar que deseen implementar una actividad productiva, de comercio o servicios, que requieren de una pequeña cantidad de recursos para iniciar, impulsar, mejorar o ampliar un negocio.



1. MONTO DISPONIBLE COMUNAL

El monto del subsidio a entregar a cada comuna ejecutora de la Región de La Araucanía será por la suma única y total de \$8.000.000 (ocho millones de pesos)

2. MONTO ÚNICO POR EMPRENDIMIENTO INDIVIDUAL

El monto a financiar a través del presente Fondo Concursable a cada Proyecto declarado ganador, será por un monto único de \$500.000.- (quinientos mil pesos).

Dejándose establecido que los proyectos que postulen, deberán ajustar los productos requeridos al monto único señalado.

En caso de presentarse proyectos por montos inferiores al monto único \$500.000 (quinientos mil pesos), éste o estos serán declarados inadmisibles desde el momento de constatarse lo referido.

Respecto de aquellos proyectos que al momento de su presentación excedan el monto informado, deberán acompañar obligatoriamente una carta de Compromiso de Aportes

NA/CGR/L&P/jsp

Propios. El señalado instrumento deberá anexarse al proyecto original, y la falta de este hará que el proyecto sea declarado inadmisibile.

Cualquiera sea el monto aportar deberá ser depositado en la cuenta extrapresupuestaria que cada Municipio destinará para tales fines, debiendo el Municipio informar al SernamEG de él o los ingresos recibidos por este concepto.

3. IMPLEMENTACIÓN FONDO CONCURSABLE.

La implementación del Fondo Concursable se efectuará mediante un llamado público Regional al que podrán acceder sólo aquellas mujeres que ostenten la calidad de egresadas del Programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH) año 2016 y aquellas mujeres que participen por primera vez del MJH año 2017 en las comunas ejecutantes, excluyéndose de esta manera a las mujeres que hayan participado en el Programa MJH en los años anteriores.

Las mujeres egresadas del Programa MJH año 2016 podrán postular siempre que no hayan sido beneficiadas con recursos entregados por los Fondos Concursables Gore-SernamEG, ya sea de la línea individual o de la línea asociativa en calidad de integrantes de alguna agrupación ganadora, como asimismo con fondos capital semilla provenientes de presupuesto SernamEG.

Será deber de los/las encargadas/os del programa señalado, ingresar todos los proyectos recepcionados en su comuna a través de la Oficina de Partes de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, ubicada en calle Arturo Prat N° 177 de la ciudad de Temuco, mediante un Oficio conductor evacuado por el alcalde de su comuna que señale el nombre y Rut de las postulantes.

Además deberán, junto a lo señalado, enviar a través de correo electrónico una planilla con listado de las postulantes, la cual deberá contar con la siguiente información: nombre completo de las postulantes, cédula de identidad, dirección y teléfono de contacto. La planilla será proporcionada por SernamEG a través de un formato digital que no podrá ser modificado en ninguna de sus partes, la información contenida debe ser fidedigna y minuciosamente recopilada y remitida al correo electrónico niturma@sernam.gob.cl a más tardar el día viernes 07 de julio de 2017.

Al ingresar los proyectos en Oficina de Partes del SernamEG, la/el encargado/a comunal del programa debe firmar un acta que certifique el número de proyectos entregados con el nombre y rut de las postulantes.

4. ¿CÓMO POSTULAR?

Las mujeres que deseen postular tendrán disponibles las bases y formularios de postulación sólo en las Oficinas del Programa MJH de su comuna a contar del día jueves 15 de junio de 2017, en los horarios de atención establecidos por cada municipio.

Los proyectos postulados deberán ser presentados a través del **Formulario de Postulación del Concurso** que se adjuntará a las Bases (**Anexo 1**) el que deberá ser llenado en cada casillero según corresponda, con letra legible, adjuntando además cada uno de los documentos solicitados.



NJA/CGR/ISE/isp

El no cumplimiento u omisión de los requisitos expresados en estas bases otorgará la categoría de **Inadmisibles** y serán **eliminados** del proceso a contar de la verificación de su incumplimiento.

Los proyectos deberán ser actividades económicas productivas, de servicios o comerciales según lo dispuesto en estas bases.

5. ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

El presente Fondo Concursable, está dirigido a mujeres que participen activamente del Programa MJH del SernamEG año 2017 y aquellas que ostenten la calidad de egresadas del Programa MJH año 2016, debiendo tener presente que podrán postular siempre que **no** hayan sido beneficiadas con recursos entregados por los Fondos Concursables Gore-SernamEG, ya sea de la línea individual o de la línea asociativa en calidad de integrantes de alguna agrupación ganadora, como asimismo con fondos capital semilla provenientes de presupuesto SernamEG.

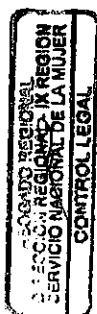
Las mujeres que deseen participar de la postulación deberán presentar sus proyectos orientados a emprendimientos productivos en etapa de crecimiento con o sin iniciación de actividades, teniendo presente que los recursos a entregar a las ganadoras solamente corresponden a un mecanismo facilitador que potencia y resalta sus emprendimientos individuales.

6. PERFIL DE LAS POSTULANTES:

Las mujeres que deseen participar del Fondo Concursable Individual deberán:

- a. Contar con actividad emprendedora, con potencial de desarrollo, tanto del sector productivo como de servicios, de su comuna.
- b. Proceder de áreas urbanas o rurales, con o sin iniciación de actividades, cuyos negocios muestren posibilidades de fortalecimiento y desarrollo.
- c. Poseer emprendimientos dirigidos a rubros con potencial de desarrollo local.
- d. Ser mujeres que participen del Programa MJH del SernamEG año 2017 acreditado por la coordinadora del programa en el municipio respectivo.
- e. Tener la calidad de egresada año 2016 del Programa MJH, lo que deberá acreditar por cualquiera de los siguientes documentos;
 - e.1 Diploma de egreso Programa MJH del SernamEG año 2016.
 - e.2 Certificado emitido por encargada(o) del Programa MJH de su comuna, que dé cuenta de su egreso del programa año 2016. El indicado documento deberá contar con firma de la/el encargado/a comunal del Programa MJH.

Si el documento solicitado en la letra e, punto e.2, careciere de la firma de la/el encargado/a del Programa MJH, será estimado como no presentado para los efectos de admisibilidad.



NJA/CGR/JSR/jsp

7. ¿QUÉ FINANCIA EL CONCURSO?

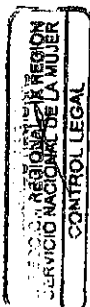
El proyecto podrá contener uno a más de los ítems de financiamiento que se señalan a continuación, considerando los porcentajes máximos a financiar. Los ítems serán evaluados en su pertinencia conforme a la naturaleza del proyecto, pudiendo ser modificada según el criterio del comité evaluador.

ITEMS	SUB ITEM/ DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE MÁXIMO DE FINANCIAMIENTO
Mobiliario	Comprende la adquisición de activos fijos (mobiliario) tales como; escritorios, repisas, estantes, mesas de trabajo, mesones, sillas etc. necesarios para el funcionamiento general del proyecto, así como también compra de estructuras movibles o desmontables (ejemplo toldos)	100%
Maquinarias y Equipos	Comprende el gasto por concepto de compra de maquinarias, herramientas, equipos (activos físicos) tales como: refrigeradores, viscooler, congeladoras, balanzas digitales, pesas.	100%

8. ¿QUÉ NO FINANCIA EL CONCURSO?

No pueden financiarse los siguientes gastos:

- a) El pago de ningún tipo de remuneraciones, ya sea de la adjudicada o de su respectivo cónyuge, conviviente civil o simple conviviente, además queda prohibido respecto de hijos/as y parientes por afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado inclusive en ambas líneas, y tampoco la auto contratación.
- b) Gastos de servicios básicos tales como luz, agua y/o telefonía, entre otros.
- c) Arriendos de vehículos o locales comerciales.
- d) Gastos de formalización (Permisos Ambientales, sanitarios, regularización tributaria, salud, etc)
- e) No se financiarán iniciativas de comercio ambulante que no cuenten previamente con permisos municipales y sanitarios tramitados y vigentes, además de contar con una autorización mínima de 6 meses a partir de la presentación del proyecto postulado. (Ejemplo: kioskos o puestos comida rápida)
- f) El pago de ningún tipo de impuestos tales como IVA, de timbres y Estampillas, Impuesto Territorial, Impuesto a la Renta u otros similares, ni subsidiar intereses, mora ni ningún tipo de deuda vencida.
- g) La compra de bienes raíces.
- h) Artículos computacionales.
- i) Seres vivos.



j) Materias primas y/o insumos tales como: lanas, semillas, clavos, pintura, pinceles, telas, alimentos, artículos de peluquería, etc.

9. NO PODRÁN POSTULAR

No podrán postular al presente Fondo Concursable las siguientes personas:

- a. Funcionarias/os públicas/os, Funcionarias/os municipales, profesionales o personas naturales pertenecientes a los equipos MJH comunales año 2017 y profesionales o dependientes que hayan prestado servicios durante los años 2014, 2015 y 2016.
- b. Las/los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, o hasta el segundo grado de afinidad, respecto de los/la Alcaldes/a y Concejales/as y funcionarios municipales de cargo directivo de la comuna correspondiente, según lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, artículos 70 y 89.
- c. Parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad de los equipos MJH comunales y de profesionales contratados en calidad de honorarios del programa y del SernamEG.
- d. Postulantes que tengan deuda tributaria morosa en la Tesorería General de La República al momento de postular o que devenguen durante el proyecto o durante la vigencia del concurso.
- e. Mujeres que no participen del Programa MJH activamente año 2017.
- f. Mujeres que hayan participado en el Programa MJH, en los años anteriores al 2016.
- g. Mujeres que no acrediten su egreso durante el año 2016.

10.- CARACTERISTICAS Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS:

Cada proyecto a concursar deberá ser individual, inamovible y definitivo;

Individual: No se aceptaran proyectos que sean ejecutados por más de una persona.

Inamovible: En el sentido que el monto adjudicado no será susceptible de variación.

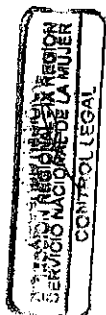
Definitivo: Los proyectos no podrán ser modificados en ninguna de sus partes una vez presentados.

Aparte se deberá procurar que cada proyecto adjudicado adquiera cada uno de los productos solicitados de acuerdo a lo especificado en el proyecto.

A.- CARACTERISTICAS.

De producirse diferencias de valor al momento de la adquisición de los bienes por variación de precios u otras circunstancias de mercado, y si de estas variaciones resultaren saldos a favor de las adjudicatarias, se podrán re-utilizar los recursos excedentes siempre que se trate de un monto suficiente para la adquisición de mobiliario y activos productivos (maquinaria, herramientas, equipos) susceptibles de financiar, debiendo tener presente las siguientes circunstancias:

- a. En caso de no ser posible la re-inversión de los recursos sobrantes por lo exiguo del monto, éste deberá ser restituido a SernamEG.



N/A/CGR/ISP/jsp

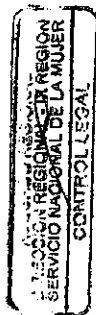
- b. Deberá considerarse para la re-inversión de los recursos sobrantes que sólo se podrá disponer de ellos una vez que se hayan adquirido cada uno de los productos solicitados en los proyectos.
- c. Podrán las adjudicatarias solicitar la compra de nuevos productos, siempre que estos tengan pertinencia al proyecto original, sin que esto modifique o altere su objetivo principal.
- d. Se deberá acompañar carta de aporte propio si se excediere el monto de los recursos impartidos, sólo en el caso proceder.
- e. Para la tramitación se deberá enviar un Oficio dirigido a la Directora Regional del SernamEG emitido por el/la Alcalde/sa de la comuna en el cual se deberá informar:

- El proceso de compras gestionado, dando cuenta de los productos adquiridos del proyecto.
- Acompañar Fotocopias de la documentación para su sustento.
- Además, se deberá anexar una cotización por cada uno de los nuevos productos requeridos.

En caso de existir diferencias de precios por alzas en los valores de los productos cotizados, se procederá de la siguiente manera:

Las mujeres que sus proyectos hayan sido adjudicados, deberán realizar un depósito por el valor faltante para la adquisición de sus productos requeridos. Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta extrapresupuestaria destinada por cada municipalidad para tales fines.

En caso que las adjudicadas no puedan cubrir el monto de la compra con recursos propios podrán, excepcionalmente por escrito y de común acuerdo con el Municipio, presentar un Oficio informando la situación al SernamEG, quien determinará las acciones a seguir.



De igual manera SernamEG informa que las cotizaciones adjuntas en los proyectos serán apreciadas sólo como referenciales y en ningún caso obligan a los municipios a adquirir en los establecimientos comerciales que las emitan, como tampoco será obligación del municipio adquirir igual marca del producto, toda vez que las adquisiciones de los productos se realizarán sujetas a las Ley de compras Públicas y a su Reglamento. Las características de los productos que sean de tipo estéticas y que no afecten la función del producto, no serán consideradas como no cumplidas por el ejecutor, ejemplo: color, forma, tamaño, etc.

En el evento que los materiales, productos y bienes cotizados y detallados en cada proyecto no se encontraren disponibles en el mercado, el municipio podrá adquirir otros de igual valor, calidad y especificaciones técnicas, debiendo contar para ello con la aprobación de la mujer que le sea adjudicado el proyecto correspondiente, lo que deberá ser comunicado a SernamEG remitiendo las características técnicas y valores de los bienes que serán adquiridos, como asimismo, el consentimiento escrito de la adjudicataria del proyecto. En todo caso, será exigencia que cualquier modificación o variación de mobiliario, equipos o maquinarias que sean adquiridos, deberán ceñirse al objeto o naturaleza del proyecto correspondiente.

N/A/CGR/JSP/jsp

B.- PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.

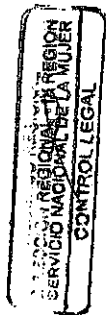
La presentación del proyecto se debe realizar en **dos ejemplares**, cada uno de ellos con toda la documentación requerida junto a sus anexos, además se deberá entregar en un sobre cerrado conteniendo los siguientes antecedentes:

- Leyenda: "Fondo Concursable, Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar, 2017. Región de La Araucanía, Financiamiento Convenio Gore-SernamEG"
- Nombre completo de la postulante
- Cédula de identidad
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico
- Comuna de origen.

10. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Cada proyecto postulado deberá disponer de la siguiente documentación en dos ejemplares:

1. **Anexo 1:** Formulario postulación Proyecto FONDO CONCURSABLE. "TRANSFERENCIA PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR, 2017 CONVENIO GORE – SERNAMEG REGIÓN DE LA ARAUCANÍA". Este formulario debe ser llenado con letra legible, y no debe contener borrones.
2. **Anexo 2:** Carta compromiso de aporte de la adjudicada, si corresponde.
3. **Anexo 3:** Declaración jurada suscrita ante ministro de fe (notario público, oficial del Registro Civil o Secretario Municipal) de no tener parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o hasta el segundo grado de afinidad, respecto de los Alcaldes, Concejales y funcionarios municipales de cargo directivo de la comuna correspondiente, como tampoco parentesco con representantes del SernamEG en la comuna o región, según lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades 18.695 artículos 79 y 89.



De igual forma lo reglado se hace extensivo a los funcionarios y aquellos profesionales contratados del SernamEG IX Región de La Araucanía.

4. **Anexo 4:** Declaración Jurada en donde se señale no tener deuda con el Estado u otros organismos dependientes.
5. **Anexo 5:** Diploma o certificado de egreso de la postulante del Programa MJH del SernamEG, año 2016 entregado por SernamEG o certificado de participación emitido por la encargada municipal del programa de su respectiva comuna que acredite su participación en el MJH año 2017.
6. **Anexo 6:** Declaración Jurada de no enajenar, gravar o arrendar los bienes entregados por el Proyecto por el plazo de 2 años contemplado en las presentes Bases.
7. **Anexo 7:** Ficha de Ingreso Proyecto.

NJA/CGR/JSP/jsp

8. Certificado de la Tesorería General de la República, que acredita no tener deuda tributaria pendiente.
9. Documento que acredite domicilio de la postulante, lo que podrá acreditar con los siguientes documentos:
 - a) Boleta o factura de un servicio contratado en la región a nombre de la postulante (agua, luz, teléfono, etc.)
 - b) Declaración de domicilio emitida por la junta de vecinos de su sector o localidad y para el caso de localidades rurales certificado emitido por el/la representante de Comunidad Indígena, presidenta/e comité de agua potable rural, presidenta/e junta de vecinos, etc.)
 - c) Iniciación de actividades registrado ante el Servicio de Impuestos Internos que diga relación con el domicilio en que la postulante realizará su actividad comercial, en caso de estar formalizada.
 - d) Contrato de arriendo.
(Solo se requiere uno de los documentos mencionados)
10. Fotocopia por ambos lados de Cédula de Identidad vigente de la postulante.
11. Cotizaciones (Preferentemente en convenio marco), la postulante debe adjuntar una cotización por producto preferentemente con imagen del o los productos. Debe indicar especificaciones técnicas ejemplo: forma, color, dimensiones, modelo, funciones, etc.
12. Otros: En caso de contar con capacitaciones, deben adjuntar copia del certificado de éstas. Se considerarán sólo las capacitaciones que tengan pertinencia con el proyecto y que sean de organismos reconocidos tanto públicos como privados, tales como: SernamEG, Sence, Sercotec, Fosis, Conadi, Prodemu, Sernapesca, Conaf, Otec, Universidades, Institutos Profesionales, Centro de Formación Técnica, etc.



Tratándose de postulantes pertenecientes al Programa Jefas de Hogar y que cuyo ingreso al Programa ha sido a través de la derivación de los Programas: 4 a 7, VCM, BPL, BVSR, Participación, deberán adjuntar certificado que dé cuenta de la derivación. Dicho certificado deberá ser emitido por la/el encargada/o del o los programas de su comuna.

11. CRITERIOS DE EVALUACION DE PROYECTOS.

Para la selección de proyectos, SernamEG implementará los siguientes criterios de evaluación:

- **Pertinencia:** Se refiere a la adecuación o concordancia que existe entre la definición del problema que se presenta en el proyecto y las características de solución que se resolverán con la inversión que se pretende obtener este Fondo.
- **Coherencia:** Se refiere al grado de relación lógica que existe entre los elementos principales que constituyen el proyecto, el encadenamiento existente entre el presupuesto solicitado, la inversión contemplada, los servicios y/o beneficios comprometidos (productos) y los efectos esperados (objetivos). Asimismo, se analizará las vinculaciones que el proyecto establecerá con otros actores necesarios para su desarrollo.

N/A/CGR/ISP/ISP

- **Adecuación Presupuestaria:** coherencia que existirá entre el presupuesto solicitado y la inversión propuesta.
- **Sostenibilidad del Proyecto:** Se refiere a la permanencia de la iniciativa en el tiempo.

12. PROCESO DE POSTULACIÓN.

El plazo para postular será entre los días 15 de junio y 07 de julio de 2017, La presentación de las iniciativas al concurso, deberán ser ingresadas en las Oficinas del Programa MJH de cada Municipio, en los horarios establecidos para su funcionamiento.

Los/las encargadas/os comunales del Programa MJH deben ingresar todos los proyectos recepcionados en su comuna, a través de la Oficina de Partes de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género ubicada en calle Arturo Prat N° 177, de la ciudad de Temuco a más tardar el día lunes 10 de julio Hasta las 16:00 horas.

13. ETAPAS Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

ACTIVIDAD	FECHA (*)
a) Apertura del concurso y disponibilidad de bases	15 de junio
b) Recepción de consultas y aclaraciones	16 al 23 de junio
c) Entrega de respuestas y aclaraciones	27 de junio al 05 de julio
d) Recepción de Proyectos y cierre del concurso	Viernes 07 de julio
e) Proceso de Admisibilidad de los proyectos	13 al 21 de julio
f) Evaluación Técnica de los proyectos	24 de julio al 04 de agosto
g) Adjudicación	07 al 11 de agosto
h) Difusión de los resultados	14 al 18 de agosto

(*) Los plazos estipulados podrán eventualmente sufrir modificaciones en caso de presentarse situaciones no previstas en la ejecución del programa.

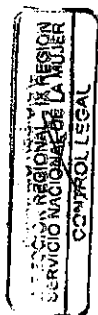
14. PROCESO DE ADMISIBILIDAD Y DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Para otorgar la condición de **ADMISIBLES** a los proyectos postulados, se constituirá un Comité Regional formado por:

- Un/a profesional del Programa MJH o funcionario a quien instruya el/la Alcalde/sa de la comuna, quien deberá tener competencias técnicas para el proceso.
- Un Representante del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región.

Como resultado de esta instancia se elaborará un acta con los proyectos declarados admisibles de cada comuna, debidamente firmado por los integrantes de la comisión y visada por el asesor jurídico del Programa Gore-SernamEG.

Los proyectos postulados que hayan obtenido la calidad de Admisibles avanzarán a la segunda instancia del Concurso, correspondiente al proceso de Evaluación Técnica de los proyectos.



N/A/CGR/JSP/jsp

Proceso de Evaluación Técnica: Para la evaluación Técnica de los proyectos que hayan obtenido la calidad de admisibles se constituirá un Comité Regional formado por:

- Un Representante del Gobierno Regional de la Región de La Araucanía.
- Un Representante del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG)
- Un/a profesional del Programa MJH o funcionaria/o a quien instruya el/la Alcalde/sa de la comuna, quien deberá tener competencias técnicas en el proceso.

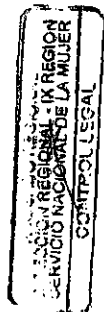
La comisión evaluadora técnica podrá ser constituida con dos de los tres integrantes para sesionar. El comité mencionado tendrá la responsabilidad de evaluar los criterios técnicos de cada proyecto presentado. La evaluación de cada proyecto se regirá por los criterios de Evaluación Técnica.

En esta instancia y en relación al puntaje obtenido, se elaborará un ranking final ordenado en forma decreciente, por cada comuna, en donde los mejores puntajes serán considerados como adjudicables los cuales serán considerados para la elaboración de la nómina final.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

OBJETIVO A EVALUAR	PONDERACIÓN
1. Capacitaciones en materias técnicas y/o de gestión vinculadas a la iniciativa postulada. Estas podrán haber sido proporcionada por: Conadi, Prodemu, SernamEG, Sercotec, Sence, Sernapesca, Conaf, Fosis, etc. o por Instituciones privadas: Otec, Universidades, Ip, CFT, etc. (las capacitaciones deben ser respaldadas con copias de los certificados)	08
2. Mujer participante de otro (s) Programa (S) del SernamEG: 4 a 7, VCM, BPL, BVSR, Participación.	10
3. Claridad de la Fundamentación del Proyecto y los objetivos planteados.	10
4. Logros alcanzados en su actividad económica actual.	08
5. Conocimiento de su entorno y Mercado Objetivo	10
6. Encadenamiento o vinculación a otras iniciativas.	08
7. Pertinencia con el Territorio	08
8. Potencial de desarrollo de la iniciativa y sostenibilidad en el tiempo.	10
9. Proyección de generación de empleos directos e indirectos	10
10. Proyección de ventas y generación de Ingresos.	10
11. Presupuesto coherente con los objetivos del Proyecto.	08
TOTAL	100



NJA/CSR/JSP/jsp

Se asignará un puntaje mínimo de 1 y un puntaje máximo de 10, y de 1 a 8 puntos según correspondiere por ítem de evaluación. El total del puntaje ponderado será el puntaje final del proyecto.

A partir de la evaluación de la totalidad de propuestas elegibles, se elaborará un ranking según puntuación obtenida, ordenada en forma decreciente.

16. ADJUDICACIÓN:

Una vez concluida la sesión del comité evaluador, se procederá a levantar acta con los puntajes obtenidos por cada proyecto la cual será ordenada en forma decreciente. El acta será remitida a la Directora Regional de SernamEG, o a quien la subrogue, para proclamar los proyectos ganadores del presente fondo concursable.

Una vez concluido el señalado proceso se enviará oficio a los/la Alcaldes/a de cada comuna con la nómina de las ganadoras.

17. PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.

Una vez adjudicados los proyectos, será obligación de cada municipio el informar a través de llamado telefónico o carta certificada a las mujeres adjudicadas de su respectiva comuna de los recursos impartidos por este fondo concursal, según oficio proporcionado por SernamEG con la nómina de las adjudicatarias.

18. ENTREGA DE RECURSOS.

Adjudicados los proyectos, al municipio ejecutor le corresponderá adquirir los productos solicitados y para estos efectos, se registrá según lo establecido en la Ley de Compras Públicas y lo mandatado en su reglamento, ejemplo:

- convenio marco
- licitación
- trato directo
- normativa interna de cada municipio.

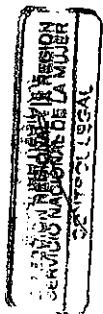
Una vez efectuada la adquisición de los productos, el municipio efectuará la entrega en dominio de los productos a las adjudicadas, para lo cual procederá de acuerdo a su normativa interna a dictar el acto administrativo correspondiente.

En este mismo sentido, el municipio estará sujeto a la obligación de rendición de fondos de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°30 de la Contraloría General de La República y en los plazos y formas dispuestos en dicha normativa.

19. PROHIBICIONES

Queda estrictamente prohibido gravar, enajenar o arrendar los productos adquiridos con recursos del proyecto por un plazo de 2 años, a contar de la fecha del acta de entrega de los productos. Para tal efecto, y para dar un mayor compromiso por parte de las postulantes, deberán suscribir y adjuntar a su proyecto la Declaración Jurada respectiva. (Anexo 6)

Podrá la Directora Regional del SernamEG, cuando lo estime pertinente o por acto fundado, encomendar a funcionarios del Servicio o a quien cumpla con el perfil del



programa, la fiscalización de la correcta ejecución de los proyectos o verificar la conservación de los productos entregados por el plazo señalado.

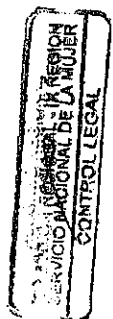
Será obligación de las adjudicadas facilitar todo lo conducente para la correcta supervisión del proyecto durante la vigencia establecida.

20. ENTREGA DE BIENES

La entrega de los bienes que sean adquiridos por las adjudicadas al fondo será responsabilidad del municipio respectivo y deberá realizarse a través de un acta en la cual se exprese que la adquisición y entrega de los bienes se efectúan en dominio a la beneficiaria, y que corresponden al financiamiento otorgado por el Gobierno Regional de la Araucanía, a través del Convenio suscrito con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, ejecutados por el respectivo municipio.

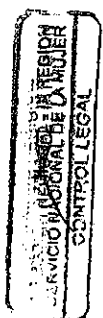
El acta deberá ser firmada por la adjudicada del fondo y la/el encargado/a del programa Mujeres Jefas de Hogar, del SernamEG en cada comuna, tal acta deberá ser remitida a SernamEG junto con las respectivas rendiciones de los bienes adjudicados.

La firma del acta por parte de la adjudicada será una constancia de la aceptación en conformidad de los bienes entregados.



NJA/CGR/JSR/jsp

ANEXOS



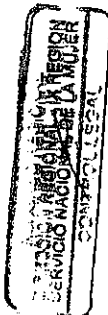
[Handwritten signature]
N/A/CGR/JPB/jsp

ANEXO N° 1
FORMULARIO POSTULACIÓN
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS FONDO CONCURSABLE INDIVIDUAL
"TRANSFERENCIA PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR, 2017"

Completar con información requerida o marcar con "x" según corresponda

1. DATOS PERSONALES Y DE CONTACTO

Nombres			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
R.U.N			
Fecha de Nacimiento		Edad	
Profesión u Oficio			
Estado Civil		N° de Hijos	
Comuna		Provincia	
Dirección Particular			
Zona de Residencia		Urbana	Rural
Teléfono de Contacto			
Correo Electrónico			
Pertenencia Pueblo Originario:	No:	Sí:	¿Cuál?
Iniciación de Actividades	No:	Sí:	
2. CARACTERIZACIÓN DE LA POSTULANTE			
2.1 ¿Cuál es su actual situación en el hogar? Seleccione una		Jefa de hogar	Es el principal sustento económico del hogar y tiene responsabilidades familiares (hijos/as u otras personas a cargo).
		Jefa de núcleo	Tiene una responsabilidad económica secundaria en el hogar y tiene responsabilidades familiares.

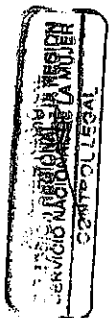


NJA/CGR/JBP/jsp

alternativa.		No jefa de hogar	Cuando uno no tiene la principal responsabilidad económica en el hogar.
2.2 Indique cuál es su Escolaridad.			Sin escolaridad
			Básica Incompleta
			Básica Completa
			Media Incompleta
			Media Completa
			Técnico Incompleta
			Técnico Completa
			Universitaria incompleta
		Universitaria completa	

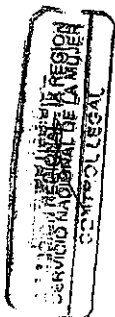
2.3 ¿Ud. Ha recibido capacitaciones?		Si	
		No	
En caso de haber recibido capacitación, señale en que área se capacitó.	1.-		
	2.-		
	3.-		

2.4 ¿Ud. ha pertenecido o pertenece a algún programa del SernamEG?		Si	
		No	
En caso de pertenecer o haber pertenecido a programas del SernamEG marque con una X el programa que corresponda e indique el año de participación.	Programa	Año de Participación	
Programa BVSR, Mujer, Ciudadanía y Participación			
Programa 4 a 7			
Programa VCM			



3. ANTECEDENTES DEL PROYECTO	
3.1 Nombre del proyecto	
3.2 Describa su actual negocio o emprendimiento.	Describa sus productos o servicios, lugar de fabricación o elaboración, ubicación geográfica, etc.

N/A/CGR/JSP/jsp



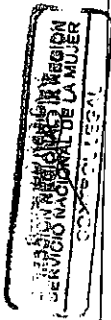
<p>3.3 ¿Cuál es su oportunidad de negocio?</p>	<p>Productos o servicios distintos al resto, diseños diferentes, orientados a cierto tipo de clientes, etc.</p>																								
<p>3.4 Sector Económico al que pertenece su actividad Productiva</p>	<table border="1"> <tr><td></td><td>Turismo</td></tr> <tr><td></td><td>Artesanía</td></tr> <tr><td></td><td>Industria</td></tr> <tr><td></td><td>Madera y Muebles</td></tr> <tr><td></td><td>Comercio</td></tr> <tr><td></td><td>Agricultura</td></tr> <tr><td></td><td>Pesca</td></tr> <tr><td></td><td>Servicios</td></tr> <tr><td></td><td>Alimentación</td></tr> <tr><td></td><td>Corte, Confección y/o Bordados</td></tr> <tr><td></td><td>Lanas y derivados</td></tr> <tr><td colspan="2">Otros:</td></tr> </table>		Turismo		Artesanía		Industria		Madera y Muebles		Comercio		Agricultura		Pesca		Servicios		Alimentación		Corte, Confección y/o Bordados		Lanas y derivados	Otros:	
	Turismo																								
	Artesanía																								
	Industria																								
	Madera y Muebles																								
	Comercio																								
	Agricultura																								
	Pesca																								
	Servicios																								
	Alimentación																								
	Corte, Confección y/o Bordados																								
	Lanas y derivados																								
Otros:																									
<p>3.5 ¿Cuáles son los Objetivos de su proyecto?</p>	<p>Metas o propósitos, que es lo que quiere lograr.</p>																								

N/A/CGR/WR/jsp

<p>3.6 ¿Cómo mejorará su actual negocio con el financiamiento que está solicitando?</p>	<p>Ejemplo: Podré implementar, mejorar, habilitar, etc.).</p>
<p>3.7 Mencione sus redes de apoyo</p>	<p>Ejemplo: Instituciones públicas y privadas, organizaciones, comités, ONG, etc.</p>
<p>3.8 ¿Cómo se vincula o encadena con otras iniciativas?</p>	<p>Ejemplos: Cooperativas, rutas de turismo, agrupaciones, ferias, etc.</p>

INSTITUCIÓN NACIONAL DE SERVICIO REGIONAL DE LA MUJER
 SECTOR LEGAL

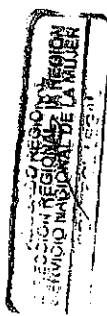
N/A/CGR/ISP/isp



3.9 Describa cuáles son sus logros alcanzados en su actividad económica actual.	Inicios de su emprendimiento, cómo aprendió, hace cuánto tiempo, etc.
3.10 ¿Tiene su producto o servicio pertinencia territorial?	Incorpora elementos propios de la cultura, la actividad económica o la geografía en donde lo desarrolla.
4. DATOS DEL MERCADO	

N/A/CGR/JSP/JSP

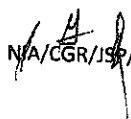
<p>4.1 ¿Quiénes son sus actuales y/o futuros clientes?</p>	<p>¿A quién le vende sus productos o servicios?</p>
<p>4.2 ¿Cómo vende o venderá sus productos o servicios?</p>	<p>Ejemplo: local comercial, vivienda particular, puerta a puerta, redes sociales, intermediarios, ferias, exposiciones, otro.</p>
<p>4.3 ¿Cómo hará difusión de sus productos y/o servicios?</p>	<p>Ejemplo: Tarjetas de presentación, impresión de volantes, a través de redes sociales, etc.</p>



N/A/CGR/ISP/isp

<p>4.4 ¿Cuáles son sus proveedores?</p>	<p>Donde compra sus materias primas, maquinarias, equipos, mercadería, mantención de equipos, insumos u otro.</p>
<p>4.5 Si su iniciativa genera empleo. ¿Cuántos genera?</p>	<p>Describe y mencione el tipo de empleo: formal e informal (con y sin contrato), esporádico, permanente, etc.</p>
<p>4.6 ¿Cuáles son sus principales costos de Producción?</p>	<p>Ejemplo: Compra de materias primas e insumos, arriendo de locales comerciales, luz, agua, leña, gas, tiempo necesario para producir, etc. (para producir el bien o servicio)</p>
<p>4.7 ¿En cuánto aumentarían sus ingresos después de adjudicado el proyecto?</p>	

ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUJERES
 SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
 CAPITAL LEGAL


 N/A/CGR/JSR/jsp

5. PRESUPUESTO

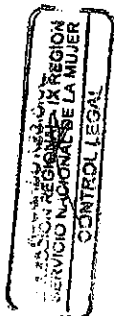
Considerando que el proyecto financia los valores netos debe colocar en el siguiente presupuesto los valores netos en cada ítem.

Ítems de Gastos (especificar en cada ítem)	Recursos solicitados al programa SernamEG	Aportes propios (requisito no excluyente)	Costo total del proyecto
Máquinas y equipos			
1.-	\$	\$	\$
2.-	\$	\$	\$
3.-	\$	\$	\$
4.-	\$	\$	\$
Equipamiento			
1.-	\$	\$	\$
2.-	\$	\$	\$
3.-	\$	\$	\$
4.-	\$	\$	\$
TOTAL PRESUPUESTO	\$	\$	\$

NOTA: Se entenderá por costo total del proyecto la suma de los recursos que aportará (si fuere necesario) la postulante más los recursos solicitados al SernamEG.

Las postulantes deberán adjuntar fotografías de sus emprendimientos; ya sea sala de procesos, sala de ventas, productos, etc. (Obligatorio)

Fotografía:



ANEXO N°2

CARTA COMPROMISO DE APORTE DE LA POSTULANTE.

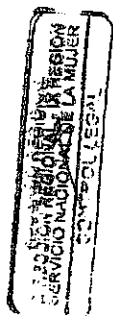
Yo, (nombre completo).....

Cedula Nacional de identidad número.....,

domiciliada en calle.....N°....., de la comuna
de.....

Por este acto me comprometo aportar un monto de \$.....,

El cual estará disponible al momento de ser declarada beneficiaria.



Nombre Postulante

Firma

R.u.n

Fecha: _____ de 2017

[Handwritten signature]
N/A/CGR/JSP/jsp

ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA
PARENTESCO DE CONSANGUINIDAD

Yo (nombre completo):.....

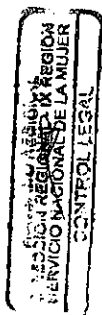
Cedula Nacional de Identidad número.....

Domiciliada en calle o sector.....

N°....., de la comuna de.....

Declaro no tener parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado respecto de los Alcaldes, Concejales y funcionarios municipales de cargo directivo de la comuna correspondiente, según lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, artículos 70 y 89.

Como así mismo declaro no tener parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado respecto del equipo de trabajo del MJH/MAE de SernamEG



Nombre Postulante

Firma

R.u.n

(Esta declaración debe ser firmada ante notario público, ante el oficial de Registro Civil o Secretario Municipal)

[Handwritten signature]
N/A/CGR/JSR/jsp

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
DEUDAS O RENDICIONES PENDIENTES

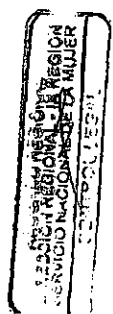
Yo (nombre completo):

Cedula Nacional de Identidad número.....

Domiciliada en calle o sector.....

Nº....., de la comuna de.....

Declaro por este acto, que a la fecha de la presente postulación no mantengo deudas o rendiciones pendientes con el Estado o sus organismos.



Nombre Postulante

Firma

R.u.n

(No requiere firma ante ministro de Fe)

[Handwritten signature]
NA/CGR/ISP/isp

ANEXO Nº 5

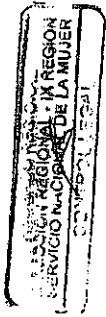
CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Yo, _____, cedula nacional de identidad N° _____, Encargada/o del "Programa Mujeres Jefas de Hogar" Línea Independiente en la Comuna de _____, certifico por este acto, que la Sra. /Srta.) _____ Cédula de Identidad N° _____ domiciliada en calle o sector _____, de la comuna de _____, ostenta la calidad de:

(Marcar con una X, lo que corresponda)

- Egresada, año 2016
 Participante año 2017

Se extiende el presente certificado a petición de la interesada, para postular al "Fondo Concursable Individual, Tránsito Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar, Convenio Gore-SernamEG, año 2017".



Firma
Encargada/o del Programa MJH
(Timbre)

FECHA: _____ de 2017

[Handwritten signature]
NJA/CGR/JSP/jsp

ANEXO Nº 6

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PROHIBICIÓN DE GRAVAR, ENAJENAR O ARRENDAR LOS BIENES.

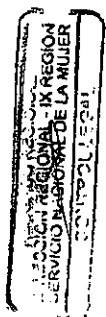
Yo (nombre completo):

..... Cedula Nacional de Identidad N°.....

domiciliada en calle o sector: N°.....

de la comuna de

Declaro mi aceptación y compromiso a cumplir fielmente con la Prohibición de Gravar, Enajenar o Arrendar los bienes que eventualmente se me adjudiquen por el plazo de 2 años a contar de la fecha del acta de entrega de los bienes, así mismo manifiesto que me obligo a entregar las facilidades del caso para que personal de SernamEG pueda realizar acciones de seguimiento del proyecto en todas sus fases, de acuerdo a las Bases del Concurso.



Nombre Postulante

Firma

R.u.n

(No requiere firma ante ministro de Fe)

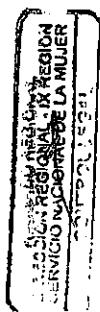
Fecha:..... de 2017

NIA/CGR/JSP/jsp

ANEXO Nº 7
FICHA INGRESO PROYECTO
FONDO CONCURSABLE INDIVIDUAL." TRANSFERENCIA PROGRAMA MUJER
TRABAJADORA JEFA DE HOGAR, 2017"

CERTIFICADO DE INGRESO DE PROYECTO AL MUNICIPIO

Nombre y Apellidos de la Postulante	
R.U.N	
Dirección Particular Postulante	
Teléfono Postulante	
Correo electrónico	
Comuna	
Fecha Recepción de Proyecto en el Municipio	
Nombre de la persona que recibe el proyecto individual	



 Firma mujer postulante al proyecto

 Firma responsable recepción

Nota: La mujer postulante debe quedar con una copia de este documento debidamente firmado por ambas partes.

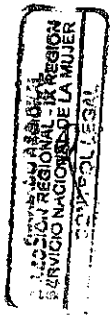
[Handwritten signature]
 N/A/CGR/ISP/isp

PROCESO DE ADMISIBILIDAD

Esta planilla **SÓLO** debe ser llenada por la comisión evaluadora del proceso de admisibilidad.

Documentación a presentar

	Formulario de Proyecto en 2 copias (Anexo 1)
	Carta Compromiso aportes de la postulante (Anexo 2), si corresponde
	Declaración Jurada ante Ministro de Fe, de no parentesco con Alcaldes, Concejales, y personal del SernamEG (Anexo 3)
	Declaración Jurada Simple de no tener deuda con el estado u otros organismos dependientes. (Anexo 4)
	Certificado de participación 2017 o Diploma de egreso 2016 emitido por la encargada de su comuna que dé cuenta de su participación en el Programa MJH según corresponda (Anexo 5)
	Declaración jurada simple de la prohibición de gravar o enajenar los bienes entregados por el plazo de 2 años (Anexo 6)
	Certificado que acredite no tener deuda tributaria emanado por la Tesorería General de la República
	Certificado de residencia o boleta de luz, agua u otro servicio que de fe del domicilio de la postulante.
	Fotocopia por ambos lados de Cédula de Identidad vigente de la postulante.
	Cotización por cada producto requerido en el presupuesto (sólo de manera referencial)
	Certificado de capacitaciones (si corresponde)
	Certificado participación programas SernamEG (si corresponde)



NJA/CGR/JSP/jsp

Artículo 3°: Se deja expresa constancia que la presente Resolución Exenta no involucra recursos financieros del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


REPUBLICA DE CHILE
REGION DE LA ARAUCANIA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
BÁRBARA EYED PASTOR
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:

- Fiscalía Región de La Araucanía
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes

